

**COMISIÓN PERMANENTE  
ASUNTOS ACADÉMICOS Y ESTUDIANTILES  
CONSEJO INSTITUCIONAL  
INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA**

**MINUTA**

**Reunión Ordinaria VIRTUAL:** No. 873  
**Fecha:** Martes 12 de noviembre del 2024

---

Inicio: 08:05 am.

**Presentes:** M.Eng. Raquel Lafuente Chryssopoulos, quien coordina, Mag. Randall Blanco Benamburg, Dr. Teodolito Guillén Girón, MSc. Laura Hernandez Alpizar, M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernandez y Sr. Wagner Segura Porras

**Profesional en Administración:** Licda. Jessica Venegas Gamboa

**Secretaria de apoyo:** Katherine Montero Montoya

**1. Aprobación de la Agenda**

La señora Raquel Lafuente, hace lectura a la agenda propuesta:

1. Aprobación de la Agenda
2. Aprobación de la Minuta 871
3. Correspondencia
4. Informe de la Coordinación
5. Creación Comisión *ad hoc* propuesta modificación al Reglamento para la creación, modificación, traslado o eliminación de unidades en el Instituto Tecnológico de Costa Rica (Atención oficio EMT-259-2024) (A cargo de Mag. Randall Blanco B.)
6. Modificación del reglamento de graduaciones para incluir la graduación de honor para grados y posgrados (A cargo del Mag. Randall Blanco)

7. Avance revisión observaciones de la Comunidad Institucional a la reforma integral del Reglamento para la vinculación remunerada externa del Instituto Tecnológico de Costa Rica con la coadyuvancia de la FUNDATEC. (A cargo de MSc. Ana Rosa Ruiz y Dr. Teodolito Guillen)
8. Solicitud sobre otorgamiento de un monto del Fondo de Apoyo a la Vinculación (FAV), para la operación del Centro de Transferencia y Transformación de Materiales. (Atención EQ-205-2024) (A cargo de MSc. Ana Rosa Ruiz y MEng. Raquel Lafuente)
9. Audiencia, Tema: Alcances e implicaciones creación de maestrías con recursos vía FUNDATEC (Atención OPI-575-2024), (Personas invitadas: Comisión de Planificación y Administración y Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación Institucional, Fabiola Arias Cordero y Andrea Contreras Alvarado de la Oficina de Planificación Institucional, 10:30am)
10. Revisión Propuesta del “Reglamento para los Servicios Bibliotecarios del Sistema de Bibliotecas del Instituto Tecnológico de Costa Rica (SIBITEC)”. (Atención oficio B-096-2023) (A cargo de MEng. Raquel Lafuente)
11. Asuntos Varios

**Se aprueba la agenda propuesta por unanimidad.**

## **2. Aprobación de la Minuta 871**

**Se aprueba la Minuta 871 por unanimidad.**

## **3. Correspondencia**

### **Correspondencia que ingresó directamente a la Comisión**

1. **EQ-614-2024** Memorando con fecha de recibido 01 de noviembre de 2024, suscrito por el Dr. Guillermo Calvo Brenes, director de la Escuela de Química, dirigido a la Ing. Raquel Lafuente Chryssopoulos, M.Eng., coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, con copia al Ing. Luis Guillermo Araya Segura, director a.i. de la Oficina de Ingeniería, al Ing. Julián Hernández Quesada, a la Lcda. Damaris Cordero Castillo, Delegada Ejecutiva FUNDATEC, al Máster Ricardo Coy Herrera, Vicerrector de Docencia y al Máster Juan Carlos Salas, coordinador del CTTM., en el cual remite el memorando OI-272-2024 con la entrega de avalúo interno al peritaje nave CTTM, ubicada en el Parque Industrial

realizado por el Ing. Julián Hernández Quesada, colaborador de la Oficina de Ingeniería. Punto de Agenda

2. **SCI-1021-2024** Memorando con fecha de recibido 05 de noviembre de 2024, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al MAG. Randall Blanco Benamburg, coordinador a.i. de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, con copia al Consejo Institucional, en el cual se traslada la correspondencia registrada en la Sesión Ordinaria N.º 3387 del 06 de noviembre de 2024. Se toma nota
  
3. **SCI-1031-2024** Memorando con fecha de recibido 08 de noviembre de 2024, suscrito por el MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido a la M.Eng. Raquel Lafuente Chrysopoulos, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se traslada oficio R-389-2023 relacionado con el memorando FUNDATEC-189-2023: Actualización de saldos a la Rectoría para que sea analizado por las respectivas autoridades, por el contenido de dicho documento y dado la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles tiene en trámite una reforma integral de la normativa relacionada con estos fondos, se considera conveniente trasladar el asunto en mención a la Comisión. Se traslada a MSc. Ana Rosa Ruiz y Dr. Teodolito Guillen para que se revise quede contemplado en el reglamento de vinculación remunerada

**Correspondencia trasladada registrada en la para la Sesión Ordinaria N.º 3387 del 06 de noviembre de 2024.**

4. **OPI-612-2024** Memorando con fecha de recibido 30 de octubre de 2024, suscrito por la Lcda. Jenny Zúñiga Valverde, secretaria de la Comisión especial que elabore una propuesta que permita al Consejo Institucional atender lo señalado en el punto 6 de la propuesta 3-1, aprobada en la Sesión Ordinaria AIR-107-2024, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Presidencia del Consejo Institucional, con copia a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional y a la Dr.Sc. Gabriela Ortiz León, coordinadora de la citada comisión especial, en el cual remite adenda al oficio EMT-259-2024 donde se entregó la propuesta solicitada en el acuerdo del Consejo Institucional, correspondiente a la Sesión Ordinaria No. 3337, Artículo 8, del 01 de noviembre de 2023, corrigiendo el cuadro de participación de las personas integrantes de la citada comisión. Se ha trasladado para conocimiento a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, a quien está adscrita la Comisión Especial. Se actualiza el expediente de la Comisión Especial. La Secretaría del Consejo Institucional toma nota para efectos de la certificación de participación en esta Comisión Especial; no obstante, la participación de la máster Elizabeth Corrales Navarro, no podrá ser certificada, ya que no fue formalmente designada para esta labor por el Consejo de Docencia, así como tampoco fue juramentada. Se incorpora al expediente

5. **GTH-728-2024** Memorando con fecha de recibido 30 de octubre de 2024, suscrito por la Dra. Hannia Rodríguez Mora, directora del Departamento de Gestión del Talento Humano, dirigido a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, con copia a la máster Ana Catalina Jara Vega, coordinadora de la Unidad de Desarrollo de Personal, a la MBA. Sofía Brenes Meza, coordinadora de la Unidad de Estudios y Remuneraciones y al Lic. Luis Antonio Madriz Bermúdez, funcionario del Departamento de Gestión del Talento Humano, en el cual comunica la designación del Lic. Luis Antonio Madriz Bermúdez, como la persona designada por el Departamento de Gestión del Talento Humano para integrar la Comisión Especial, adscrita a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, que estará trabajando en la revisión integral de la normativa vigente en materia de evaluación del desempeño académico. Lo anterior, en sustitución del MGP. Jean Carlos Brenes Arrieta quien se trasladó a laborar a otra dependencia. Se ha trasladado para conocimiento a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, a quien está adscrita la Comisión Especial. La juramentación del Lic. Luis Antonio Madriz Bermúdez se concretó el 1° de noviembre de 2024 y fue comunicado a la coordinación de la Comisión Especial mediante oficio SCI-1010-2024. Se incorpora al expediente
  
6. **Correo electrónico** con fecha de recibido 29 de octubre de 2024, remitido por la señora Laura Sauma Solano, directora ejecutiva del Observatorio Primera Línea, dirigido a la dirección electrónica del Consejo Nacional de Rectores, con copia a varias direcciones electrónicas, entre ellas a la Rectoría y a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual manifiesta, en respuesta al oficio OF-OPES-199-2024-D, la anuencia para revisar la consistencia de los datos a través de las diversas plataformas que se ponen a disposición del público en aras de brindar mejores perspectivas a la población; esto en atención a los señalamientos sobre la divulgación de una serie de estadísticas de educación superior universitaria. Se ha trasladado para conocimiento de las comisiones permanentes. Se toma nota
  
7. **Oficio sin referencia** con fecha de recibido 01 de noviembre de 2024, remitido por la señora Laura Sauma Solano, directora ejecutiva del Observatorio Primera Línea, dirigido al Lic. Gastón Baudrit Ruiz, director a.i. de la Oficina de Planificación de la Educación Superior del Consejo Nacional de Rectores (OPES-CONARE), con copia a varias direcciones electrónicas, entre ellas a la Rectoría y a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual detalla las fuentes que respaldan la información referenciada como anómala en el oficio OF-OPES-199-2024-D, sobre estadísticas de educación superior universitaria. Se ha trasladado para conocimiento a las comisiones permanentes. Se toma nota
  
8. **SCI-1010-2024** Memorando con fecha de recibido 01 de noviembre de 2024, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al MGA. Ricardo Coy Herrera, coordinador de la Comisión Especial que formule una propuesta de reformas normativas en el tema de la evaluación del desempeño de las personas del sector académico, con copia

al Consejo Institucional, a la Dra. Hannia Rodríguez Mora, directora del Departamento de Gestión del Talento Humano y al Lic. Luis Antonio Madriz Bermúdez, funcionario del Departamento de Gestión del Talento Humano, en el cual comunica el nombramiento y la juramentación del Lic. Luis Antonio Madriz Bermúdez en la Comisión Especial que formule una propuesta de reformas normativas en el tema de la evaluación del desempeño de las personas del sector académico. Se ha trasladado para conocimiento a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, a quien está adscrita la Comisión Especial. Se actualiza el expediente de la Comisión Especial. Se incorpora al expediente

#### **Correspondencia tramitada por la Comisión**

9. **SCI-1035-2024** Memorando con fecha del 08 de noviembre de 2024, suscrito por la M.Eng. Raquel Lafuente Chryssopoulos, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido a la M.Sc. Xinia Artavia Granados, coordinadora de la Comisión *ad hoc* encargada del dictamen de la propuesta de modificación del Reglamento de Becas y Préstamos Estudiantiles, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se remite Prórroga para que la Comisión ad hoc encargada de dictaminar la propuesta de reforma integral del Reglamento de becas y préstamos estudiantiles en el Instituto Tecnológico de Costa Rica y otros componentes que consideren convenientes, para fortalecer el ingreso, permanencia y graduación de la comunidad estudiantil en el marco de las políticas generales y específicas, que aseguren mayores niveles de igualdad y equidad en el ITCR, entregue el producto encomendado (Atención oficio DBGS-262-2024)
10. **SCI-1036-2024** Memorando con fecha del 08 de noviembre de 2024, suscrito por la M.Eng. Raquel Lafuente Chryssopoulos, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido a la MSc. Ana Rosa Ruíz Fernández, coordinadora de la Comisión de Estatuto Orgánico, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se remite Traslado de propuesta de modificación del artículo 50-BIS, 50-bis 2 y 70 Bis 2 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica (Atención del oficio EMT-259-2024)

#### **4. Informe de la Coordinación**

La señora Raquel Lafuente informa:

Correo del profesor David Arias Hidalgo, en el que da seguimiento a su caso, se le indica que se está procediendo con lo que corresponde a la Comisión y se está a la espera de respuesta a la solicitud de criterio realizada a la Oficina de Asesoría Legal, para dar por concluido el trámite.

Inauguración del nuevo edificio del Centro Académico de Alajuela el próximo 28 de noviembre de 2024, la visita se hará con la Comisión de Planificación y Administración, en donde ambas comisiones sesionarán después del acto de

inauguración. Esta Comisión atenderá la visita como parte de una sesión extraordinaria.

Fechas cierre de año y semestre: últimas fechas para la sesión de la Comisión del mes de diciembre serán el 03 y 10 de diciembre. Se dispone, sesionar de manera presencial el martes 10 de diciembre para realizar un desayuno compartido. El 17 de diciembre no se tendrá sesión.

**5. Creación Comisión *ad hoc* propuesta de modificación al Reglamento para la creación, modificación, traslado o eliminación de unidades en el Instituto Tecnológico de Costa Rica (Atención oficio EMT-259-2024) (A cargo del Mag. Randall Blanco B.)**

El señor Randall Blanco expone propuesta de creación de Comisión *ad hoc* para que se encargue del estudio de la propuesta de reforma integral del Reglamento para la creación, modificación, traslado o eliminación de unidades en el Instituto Tecnológico de Costa Rica y se dictamina de la siguiente manera para que se remita a creación la Comisión *ad hoc*:

**Resultando que:**

1. En la sesión AIR-107-2023 realizada el 27 de setiembre de 2023, la Asamblea Institucional Representativa aprobó la propuesta base conciliada 3-1 referida a la estructura de gobierno de las Áreas Académicas, con lo cual se modificaron los artículos 33, 34, 49, 50, 50 BIS, 50-Bis 1, 50-bis 2, 51, 56 y 59 y se incluyó un artículo 51 bis y un transitorio 10 en el Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica. La parte resolutive de este acuerdo también incluía los siguientes puntos 4 y 6:

...

*4. Solicitar al Consejo de Docencia, al Consejo de Posgrado y al Consejo Institucional que, en el marco de sus competencias, realicen los cambios que correspondan a la normativa institucional para que armonice con los cambios aprobados en los artículos del punto número 2 de este acuerdo."*

...

**6. Solicitar al Consejo Institucional normar los lineamientos mínimos que deben acordar las Escuelas que pretenden crear un Área Académica nueva, así como la forma de proceder cuando hay una manifestación de una Escuela de no continuar participando en un Área Académica o de involucrarse en un Área Académica existente y aquellos aspectos administrativos que faciliten la gobernanza.**  
*(El resaltado no es del original)*

2. Mediante oficio DAIR-184-2023 con fecha 29 de setiembre de 2023, la Ing. Yarima Sandoval Sánchez, en ese entonces presidenta del Directorio de la Asamblea Institucional Representativa, comunicó a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Presidencia del Consejo Institucional, el acuerdo de ese Directorio sobre la propuesta 3-1, aprobada por la AIR-107-2023, el cual indica:

...

**POR TANTO, EL DIRECTORIO DE LA AIR ACUERDA:**

*Trasladar los puntos 1, 3, 4, 6 y 7 del acuerdo N°3-1, tomado por la Asamblea Institucional Representativa en la sesión ordinaria AIR-107-2023, al Consejo Institucional para la debida implementación de lo aprobado en el quehacer de ese órgano colegiado.*

...

3. En la Sesión Ordinaria N.º 3337, artículo 8, del 01 de noviembre de 2023, el Consejo Institucional acordó la creación de una Comisión Especial para que elabore una propuesta que permita al Consejo Institucional atender lo señalado en el punto 6 de la propuesta 3-1, aprobada en la Sesión Ordinaria AIR-107-2023.
4. Mediante oficio EMT-259-2024 fechado el 18 de octubre de 2024, suscrito por la doctora Gabriela Ortiz León, coordinadora de la Comisión especial encargada de elaborar una propuesta que permita al Consejo Institucional atender lo señalado en el punto 6 de la propuesta 3-1, aprobada en la Sesión Ordinaria AIR-107-2024, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, Presidencia del Consejo Institucional, entregó el producto encomendado en el acuerdo del Consejo Institucional de la Sesión Ordinaria No. 3337, artículo 8, del 1º de noviembre de 2023, en atención de los incisos 4 y 6 de la propuesta conciliada 3-1 referida a la estructura de gobierno de las Áreas Académicas.

**Considerando que:**

1. El punto 6 de la propuesta 3-1, aprobada en la Sesión Ordinaria AIR-107-2023, indica:
  6. *Solicitar al Consejo Institucional normar los lineamientos mínimos que deben acordar las Escuelas que pretenden crear un Área Académica nueva, así como la forma de proceder cuando hay una manifestación de una Escuela de no continuar participando en un Área Académica o de involucrarse en un Área Académica existente y aquellos aspectos administrativos que faciliten la gobernanza.*
2. La Comisión especial en el informe entregado, resalta la ejecución de las siguientes tareas:
  - Revisión profunda de los cambios realizados propuesta 3-1, aprobada en la Sesión Ordinaria AIR-107-2023
  - Realizar observaciones al acuerdo aprobado por la AIR en sesión 107-2023 sobre áreas académicas, especialmente relacionadas con las áreas de posgrados.

- Revisión de normativa referente a las unidades en la estructura organizacional del TEC.
  - Revisión de las funciones de las áreas académicas versus las de las direcciones y otras unidades.
  - Revisión de las funciones del Consejo de área, potestad por parte de la escuela o director de posgrado, según el tipo de área académica.
  - Revisión y propuesta de modificación del Reglamento para la Creación, Modificación, Traslado o Eliminación de Unidades en el ITCR
  - Redacción de aclaraciones a los lineamientos planteados utilizando algunos ejemplos.
3. Una de las propuestas presentadas por la Comisión especial, se refiere a la modificación de los artículos 2, 3, 4, 5, 8, 10, 12 y 15 y la inclusión de los artículos 12 bis y 13 bis, en el Reglamento para la Creación, Modificación, Traslado o Eliminación de Unidades en el Instituto Tecnológico de Costa Rica.
  4. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles analizó y planteó observaciones a la propuesta de modificación de los artículos 2, 3, 4, 5, 8, 10, 12 y 15 y la inclusión de los artículos 12 bis y 13 bis, del Reglamento para la Creación, Modificación, Traslado o Eliminación de Unidades en el Instituto Tecnológico de Costa Rica.
  5. Se cuenta con todos los insumos necesarios para que se proceda a integrar la Comisión ad hoc que señala el artículo 11 del Reglamento de Normalización Institucional.
  6. La propuesta de modificación del Reglamento para la Creación, Modificación, Traslado o Eliminación de Unidades en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, corresponden a la temática referida a la estructura de gobierno de las Áreas Académicas, por lo que las instancias que deberán asumir el rol de ente técnico del proceso son: la Vicerrectoría de Docencia y la Dirección de Posgrado.

**Se dictamina:**

- a. Declarar procedente la iniciativa de reformar el Reglamento para la Creación, Modificación, Traslado o Eliminación de Unidades en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, de modo que esa normativa contemple lo correspondiente a las Áreas Académicas.
- b. Integrar una Comisión ad hoc, según lo indicado en el artículo 11 del Reglamento de Normalización Institucional, para que dictamine la propuesta de reforma integral del Reglamento para la Creación, Modificación, Traslado o Eliminación de Unidades en el Instituto Tecnológico de Costa Rica.

- c. Declarar a la Vicerrectoría de Docencia y a la Dirección de Posgrados como entes técnicos para dictaminar la propuesta de reforma integral del Reglamento para la Creación, Modificación, Traslado o Eliminación de Unidades en el Instituto Tecnológico de Costa Rica.
- d. Solicitar a la Vicerrectoría de Docencia, la Dirección de Posgrados, a la Oficina de Asesoría Legal y a la Oficina de Planificación Institucional que, en el plazo de cinco (5) días hábiles, designen a las personas que les representarán en la Comisión ad hoc constituida en este acto.
- e. Solicitar a la Vicerrectoría de Docencia que la persona designada sea una persona directora de Escuela con experiencia en áreas académicas.
- f. Designar a la persona representante de la Vicerrectoría de Docencia como coordinadora de la Comisión ad hoc.
- g. Remitir adjunto el cuadro de versiones sobre las modificaciones que serán examinadas por la Comisión ad hoc en lo que refiere a la reforma del Reglamento para la Creación, Modificación, Traslado o Eliminación de Unidades en el Instituto Tecnológico de Costa Rica.
- h. Se informa a la comisión ad hoc que la participación en esta labor -en los casos correspondientes- es reconocible para paso de categoría, para lo cual se deberá incorporar en el informe final que se entregue, el reporte de asistencia a las reuniones efectuadas, de cada una de las personas que la integraron.

**6. Modificación del reglamento de graduaciones para incluir la graduación de honor para grados y posgrados (A cargo de Mag. Randall Blanco)**

El señor Randall Blanco expone propuesta de Modificación del artículo 5 e incorporación del Capítulo 2 bis sobre Graduación de Honor en el Reglamento de Normas Generales de Graduación en el Tecnológico de Costa Rica y se dictamina de la siguiente manera para dejar presentada en el pleno del Consejo Institucional en la siguiente sesión y elevada en la próxima sesión, con el fin de que sea conocida por la comunidad institucional antes de ser aprobada por el pleno del Consejo Institucional:

**Resultando que:**

1. En la Sesión Ordinaria N.º3375, artículo 12, del 07 de agosto de 2024, el Consejo Institucional aprobó el Reglamento del Régimen Enseñanza-Aprendizaje del Instituto Tecnológico de Costa Rica, que entrará a regir a partir del 1 de enero de 2025.
2. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles en su reunión N.º 823 del 22 de setiembre del 2023, relativo a las propuestas de modificaciones al

Reglamento del Régimen de Enseñanza-Aprendizaje del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus Reformas, que dieron origen al nuevo reglamento indicado en el punto anterior, dictaminó lo siguiente en cuanto a la materia de graduaciones:

...  
**Se dictamina:**

...  
*c. Declarar procedentes y no sustanciales los cambios siguientes en el Reglamento de Normas Generales de Graduación en el Tecnológico de Costa Rica, mismos que pretenden incluir los aspectos referidos a graduación, los cuales actualmente están normados en el RREA:*

*c.1 Modificar el inciso b del artículo 5 como se detalla a continuación:*

<b>Texto vigente</b>	<b>Propuesta de modificación</b>
<p><i>Artículo 5</i>  <i>Los requisitos indispensables para obtener el diploma del Instituto son los siguientes:</i></p> <p><i>a. Haber cumplido con el programa de estudios correspondientes a alguna de las carreras que se imparten en el Instituto.</i></p> <p><i>b. No estar cumpliendo con algún tipo de sanción académica, impuesta por alguna dependencia del Instituto.</i></p> <p><i>c. Solicitar la expedición de su diploma al Departamento de Admisión y Registro en las fechas establecidas para ese efecto y según el trámite que se le indique.</i></p> <p><i>d. No tener compromisos con la Institución.</i></p> <p>...</p>	<p><i>Artículo 5</i>  <i>Los requisitos indispensables para obtener el diploma del Instituto son los siguientes:</i></p> <p>...</p> <p><i>b. No estar cumpliendo con algún tipo de sanción académica o disciplinaria, impuesta por alguna dependencia competente del Instituto.</i></p> <p>...</p>

*c.2 Insertar un nuevo capítulo bajo la numeración 2 bis, bajo el contenido siguiente:*

**Capítulo 2 bis GRADUACIÓN DE HONOR**

**Artículo 7 bis: Graduación de honor en programas de grado**

*Tendrá graduación de honor aquella persona estudiante que se ha distinguido en forma permanente, en su actividad académica. Como*

*requisito mínimo para obtener esta distinción en los programas de grado, deberá cumplir con lo siguiente:*

- a. Tener promedio final ponderado de calificaciones, con los créditos como factor de ponderado final, igual o superior a 90, incluidas las asignaturas aprobadas por suficiencia.*
- b. No haber reprobado ninguna asignatura de su plan de estudios.*
- c. No haber recibido sanciones disciplinarias, a lo largo de toda su permanencia en la Institución.*

*El reconocimiento de la condición de graduación de honor se hará por medio de una mención honorífica, que le será entregada en el Acto de Graduación oficial del Instituto. Cualquier incentivo adicional, se registrará por lo establecido en el Reglamento de Becas y Préstamos Estudiantiles del ITCR.*

*Artículo 7 ter: Graduación de honor en programas de maestría*

*Como requisito mínimo para obtener esta distinción en los programas de posgrado, con grado académico de Maestría, se deberá cumplir con lo siguiente:*

- a. Tener una calificación en cada una de las asignaturas del programa igual o superior a 90, incluidas las asignaturas aprobadas por suficiencia y promedio final ponderado de calificaciones, con los créditos como factor de ponderado final, igual o superior a 95.*
- b. No haber reprobado ninguna asignatura de su plan de estudios.*
- c. No haber recibido sanciones disciplinarias, a lo largo de toda su permanencia en la Institución.*

*El reconocimiento de la condición de graduación de honor se hará por medio de una mención honorífica, que le será entregada en el Acto de Graduación oficial del Instituto.*

*Artículo 7 quater: Graduación de honor en programas de doctorado*

*Como requisito para obtener graduación de honor en los programas de posgrado, con grado de Doctorado, deberá cumplir con una nota mínima de 95, según los criterios establecidos por el programa de posgrado al que pertenece la persona estudiante y estos criterios deberán ser avalados por el Consejo de Posgrado.*

*El reconocimiento de la condición de graduación de honor se hará por medio de una mención honorífica, que le será entregada en el Acto de Graduación oficial del Instituto.*

...

3. En el considerando 8 del dictamen de la reunión N.º 823 indicado anteriormente, la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles señaló que, durante la

revisión del Reglamento del Régimen Enseñanza-Aprendizaje del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus Reformas (RREA), se detectó que algunos textos deben suprimirse del reglamento precitado y deben ser trasladados a la norma correspondiente. En específico aquellos que corresponden al rubro de “Graduación”, deben ser incorporados en el Reglamento de Normas Generales de Graduación en el Tecnológico de Costa Rica.

4. En el oficio SCI-843-2023 de fecha 26 de setiembre de 2024, relativo a la creación de la Comisión ad hoc encargada del estudio de la propuesta de modificaciones al Reglamento del Régimen Enseñanza-Aprendizaje del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus reformas, fue consignado el dictamen de la reunión N.º 823 citado anteriormente.

**Considerando que:**

1. En el Reglamento del Régimen de Enseñanza Aprendizaje del Instituto Tecnológico de Costa Rica, que entrará en vigor el 1 de enero de 2025, no se abordan aspectos relacionados con las graduaciones, ya que estos están regulados en el Reglamento de Normas Generales de Graduación en el Tecnológico de Costa Rica.
2. El Reglamento de Normas Generales de Graduación en el Tecnológico de Costa Rica no contempla aspectos específicos relacionados con la graduación de honor; por lo que es necesario actualizar el reglamento mencionado para normar lo relacionado con la graduación de honor en carreras de grado y posgrado.
3. Se considera relevante mantener la modificación del inciso b del artículo 5 del Reglamento de Normas Generales de Graduación en el Tecnológico de Costa Rica, tal como fue dictaminado por esta comisión en la reunión N.º 823 del 22 de setiembre de 2023, para incorporar como un requisito de graduación, no estar cumpliendo sanciones disciplinarias impuestas por alguna autoridad competente del Instituto.
4. En relación con la incorporación de un capítulo específico relacionado con graduaciones de honor se considera que sigue siendo oportuna la reforma dictaminada por esta comisión en la reunión N.º 823 del 22 de setiembre de 2023, sin embargo, es pertinente incorporar las siguientes modificaciones de forma, como se muestra en la columna “Nuevo texto propuesto”:

Texto propuesto en el dictamen de la reunión N.º 823	Nuevo texto propuesto
<b>Capítulo 2 Bis GRADUACIÓN DE HONOR</b>	<b>Capítulo 2 Bis GRADUACIÓN DE HONOR</b>
	Artículo 7 bis: <b>Requisitos generales para tener</b> graduación de honor

	<p>Tendrá graduación de honor aquella persona estudiante que se <b>haya</b> distinguido en forma permanente en su actividad académica. El reconocimiento de la condición de graduación de honor se hará por medio de una mención honorífica que le será entregada en el Acto de Graduación oficial del Instituto.</p> <p>Para obtener esta distinción, <b>la persona</b> deberá cumplir con lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. No haber reprobado ninguna asignatura de su plan de estudios.</li> <li>b. No haber recibido sanciones disciplinarias, a lo largo de toda su permanencia en la Institución.</li> </ul>
<p>Artículo 7 bis: Graduación de honor en programas de grado</p> <p>Tendrá graduación de honor aquella persona estudiante que se ha distinguido en forma permanente, en su actividad académica. Como requisito mínimo para obtener esta distinción en los programas de grado, deberá cumplir con lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Tener promedio final ponderado de calificaciones, con los créditos como factor de ponderado final, igual o superior a 90, incluidas las asignaturas aprobadas por suficiencia.</li> <li>b. No haber reprobado ninguna asignatura de su plan de estudios.</li> <li>c. No haber recibido sanciones disciplinarias, a lo largo de toda su permanencia en la Institución.</li> </ul> <p>El reconocimiento de la condición de graduación de honor se hará por medio de una mención honorífica, que le será entregada en el Acto de Graduación oficial del Instituto. Cualquier incentivo adicional, se registrará por lo establecido en el Reglamento de Becas y Préstamos Estudiantiles del ITCR.</p>	<p><b>Artículo 7 ter: Promedio mínimo para tener</b> graduación de honor en programas de grado</p> <p><b>Para obtener esta distinción en los programas de grado, la persona estudiante deberá tener un promedio final ponderado de calificaciones, con los créditos como factor de ponderado final, igual o superior a 90, incluidas las asignaturas aprobadas por suficiencia.</b></p>

<p>Artículo 7 ter: Graduación de honor en programas de maestría</p> <p>Como requisito mínimo para obtener esta distinción en los programas de posgrado, con grado académico de Maestría, se deberá cumplir con lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a. Tener una calificación en cada una de las asignaturas del programa igual o superior a 90, incluidas las asignaturas aprobadas por suficiencia y promedio final ponderado de calificaciones, con los créditos como factor de ponderado final, igual o superior a 95.</li> <li>b. No haber reprobado ninguna asignatura de su plan de estudios.</li> <li>c. No haber recibido sanciones disciplinarias, a lo largo de toda su permanencia en la Institución.</li> </ol> <p>El reconocimiento de la condición de graduación de honor se hará por medio de una mención honorífica, que le será entregada en el Acto de Graduación oficial del Instituto.</p>	<p>Artículo 7 quater: <b>Promedio mínimo para tener</b> graduación de honor en programas de maestría</p> <p><b>Para obtener esta distinción</b> en los programas de posgrado, con grado académico de Maestría, <b>la persona estudiante</b> deberá tener una calificación en cada una de las asignaturas del programa igual o superior a 90, incluidas las asignaturas aprobadas por suficiencia y promedio final ponderado de calificaciones, con los créditos como factor de ponderado final, igual o superior a 95.</p>
<p>Artículo 7 quater: Graduación de honor en programas de doctorado</p> <p>Como requisito para obtener graduación de honor en los programas de posgrado, con grado de Doctorado, deberá cumplir con una nota mínima de 95, según los criterios establecidos por el programa de posgrado al que pertenece la persona estudiante y estos criterios deberán ser avalados por el Consejo de Posgrado.</p> <p>El reconocimiento de la condición de graduación de honor se hará por medio de una mención honorífica, que le será entregada en el Acto de Graduación oficial del Instituto.</p>	<p>Artículo 7 quinquies: <b>Promedio mínimo para tener</b> graduación de honor en programas de doctorado</p> <p>Como requisito para obtener graduación de honor en los programas de posgrado, con grado de Doctorado, deberá cumplir con una nota mínima de 95, según los criterios establecidos por el programa de posgrado al que pertenece la persona estudiante y estos criterios deberán ser avalados por el Consejo de Posgrado.</p>

**Se dictamina:**

- a. Ratificar la conveniencia del dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles de la reunión N.º 823 del 22 de setiembre del 2023, en cuanto a la propuesta de modificación del artículo 5, e incorporación del Capítulo 2 bis relativo a Graduación de Honor en el Reglamento de Normas Generales de Graduación en el Tecnológico de Costa Rica.
- b. Recomendar al pleno del Consejo Institucional que apruebe las siguientes de modificaciones, las cuales rigen a partir del 01 de enero de 2025, una vez que sean aprobadas por el Consejo Institucional y publicadas en la Gaceta Institucional:
  - i. Modificar el inciso b del artículo 5 del Reglamento de Normas Generales de Graduación en el Tecnológico de Costa Rica en los siguientes términos:

Texto vigente	Texto propuesto
<p>Artículo 5 Los requisitos indispensables para obtener el diploma del Instituto son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Haber cumplido con el programa de estudios correspondientes a alguna de las carreras que se imparten en el Instituto.</li> <li>b. No estar cumpliendo con algún tipo de sanción académica, impuesta por alguna dependencia del Instituto.</li> <li>c. Solicitar la expedición de su diploma al Departamento de Admisión y Registro en las fechas establecidas para ese efecto y según el trámite que se le indique.</li> <li>d. No tener compromisos con la Institución.</li> </ul>	<p>Artículo 5 Los requisitos indispensables para obtener el diploma del Instituto son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Haber cumplido con el programa de estudios correspondientes a alguna de las carreras que se imparten en el Instituto.</li> <li>b. No estar cumpliendo con algún tipo de sanción académica <b>o disciplinaria</b>, impuesta por alguna dependencia competente del Instituto.</li> <li>c. Solicitar la expedición de su diploma al Departamento de Admisión y Registro en las fechas establecidas para ese efecto y según el trámite que se le indique.</li> <li>d. No tener compromisos con la Institución.</li> </ul>

- ii. Insertar un nuevo capítulo bajo la numeración 2 bis en el Reglamento de Normas Generales de Graduación en el Tecnológico de Costa Rica, con el siguiente contenido:

*Capítulo 2 bis GRADUACIÓN DE HONOR*

Artículo 7 bis: Requisitos generales para tener graduación de honor

Tendrá graduación de honor aquella persona estudiante que se haya distinguido en forma permanente en su actividad académica. El reconocimiento de la condición de graduación de honor se hará por medio de una mención honorífica que le será entregada en el Acto de Graduación oficial del Instituto.

Para obtener esta distinción, la persona deberá cumplir con lo siguiente:

- a. No haber reprobado ninguna asignatura de su plan de estudios.
- b. No haber recibido sanciones disciplinarias, a lo largo de toda su permanencia en la Institución.

Artículo 7 ter: Promedio mínimo para tener graduación de honor en programas de grado

Para obtener esta distinción en los programas de grado, la persona estudiante deberá tener un promedio final ponderado de calificaciones, con los créditos como factor de ponderado final, igual o superior a 90, incluidas las asignaturas aprobadas por suficiencia.

Artículo 7 quater: Promedio mínimo para tener graduación de honor en programas de maestría

Para obtener esta distinción en los programas de posgrado, con grado académico de Maestría, la persona estudiante deberá tener una calificación en cada una de las asignaturas del programa igual o superior a 90, incluidas las asignaturas aprobadas por suficiencia y promedio final ponderado de calificaciones, con los créditos como factor de ponderado final, igual o superior a 95.

Artículo 7 quinquies: Promedio mínimo para tener graduación de honor en programas de doctorado

Como requisito para obtener graduación de honor en los programas de posgrado, con grado de Doctorado, deberá cumplir con una nota mínima de 95, según los criterios establecidos por el programa de posgrado al que pertenece

la persona estudiante y estos criterios deberán ser avalados por el Consejo de Posgrado.

- c. Declarar procedentes y no sustanciales los cambios propuestos y descritos anteriormente para el Reglamento de Normas Generales de Graduación en el Tecnológico de Costa Rica, en vista de que como se ha dicho, el cambio radica en la recuperación de contenido vigente en la normativa atinente.

**7. Avance revisión observaciones de la Comunidad Institucional a la reforma integral del Reglamento para la vinculación remunerada externa del Instituto Tecnológico de Costa Rica con la coadyuvancia de la FUNDATEC. (A cargo de MSc. Ana Rosa Ruiz y Dr. Teodolito Guillen)**

Se dispone sea revisado el documento que se está trabajando por parte de la señora Ana Rosa Ruiz y el señor Teodolito Guillen y se realicen observaciones, para agilizar el proceso de cotejo del reglamento.

Además, de reservar una sesión de la Comisión -de manera presencial- para dedicarlo a la revisión de las observaciones que se realicen. Se dispone, agendar el tema en la primera sesión de la Comisión del 2025.

**8. Solicitud sobre otorgamiento de un monto del Fondo de Apoyo a la Vinculación (FAV), para la operación del Centro de Transferencia y Transformación de Materiales. (Atención EQ-205-2024) (A cargo de la MSc. Ana Rosa Ruiz y la MEng. Raquel Lafuente)**

La señora Raquel Lafuente expone el oficio OI-272-2024, en que el Ing. Luis Guillermo Araya Segura, director a.i., de la Oficina de Ingeniería, hace entrega del avalúo interno al peritaje de la nave CTTM, del cual se destaca:

...

*Cabe mencionar que, adicional al avalúo realizado, también se está trabajando en el estudio indicado en el inciso c del artículo supra citado (Estudio de Mercado). En paralelo a estas acciones, se solicitó a la Dirección del Departamento de Financiero Contable del ITCR la colaboración para el requerimiento en el Ministerio de Hacienda de un Avalúo Administrativo; lo anterior debido a que esta solicitud solamente se puede tramitar a través de la plataforma TRAVI de dicho Ministerio y ningún colaborador de la Oficina de Ingeniería tiene acceso a dicha plataforma. Una vez que se cuente con los insumos indicados, se procederá con el informe del inciso a (Estudio que demuestre que la opción seleccionada es la más rentable y viable). Se estará informando del avance de este análisis cuando se hayan culminado las diferentes etapas indicadas.*

*Además de lo anterior, le solicito, por favor, sea indicada la fuente de financiamiento, así como el monto de la reserva presupuestaria, con el fin de que dicha información sea incorporada en los Planes Institucionales para su debido procesamiento, si esto aplica; o en su defecto y cuando corresponda,*

*tener copia de la certificación de fondos disponibles. La solicitud anterior es para completar el estudio técnico del inciso a.*

## INFORME PERICIAL



Avalúo CTTM-TEC  
(1).pdf

Se dispone, programar una reunión de la coordinación con la Oficina de Ingeniería, para evacuar dudas. Se retomará el tema en próximas reuniones.

**9. Audiencia, Tema: Alcances e implicaciones creación de maestrías con recursos vía FUNDATEC (Atención OPI-575-2024), (Personas invitadas: Comisión de Planificación y Administración y Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación Institucional, Fabiola Arias Cordero y Andrea Contreras Alvarado de la Oficina de Planificación Institucional, 10:30am)**

La señora Raquel Lafuente da la bienvenida a las personas invitadas y les indica que el motivo de la audiencia se refiere al oficio OPI-575-2024 Atención del acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3382, Artículo 15, del 02 de octubre de 2024. Creación de los Programas de posgrado: Maestría Profesional en Calidad y Maestría Académica en Calidad (SCI-917-2024) en donde se señala que no se recomienda la creación de una meta específica dado que los recursos con que se ejecutaran los programas son tramitados vía Fundatec, es decir, no se requiere la asignación de presupuesto TEC, por lo cual solicita se amplie el criterio.

La señora Andrea Contreras indica que, al gestionarse la parte económica por parte de la FUNDATEC, no se puede crear una meta, pero si se ven reflejadas las actividades.

La señora Raquel Lafuente menciona que, cuando se abre un posgrado hay recursos institucionales involucrados. La señora Andrea Contreras señala que, el pago de coordinaciones se considera una actividad y no una meta.

El señor Randall Blanco consulta si, para la Oficina de Planificación, es correcto que el TEC oferte maestrías -más o menos- y que no se vean afectadas las metas. La señora Andrea Contreras indica que, si afecta, pero para este caso no se considera afectación alguna, ya que este programa está adscrito a una escuela y por lo consiguiente a una meta, se consideran indicadores como la cantidad de grupos, cursos y oferta. Si se tuviese el caso de un programa que se está creando por sí solo si estar adscrito a una escuela si se debe crear la meta. Además de que se debe considerar que es ventajoso que se manejen los recursos por parte de la FUNDATEC, ya que por vía TEC es más burocrático el proceso.

El señor Nelson Ortega propone que se trabaje en plantear un modelo de redacción del establecimiento de metas. La señora Andrea Contreras menciona que se está trabajando en una comisión de políticas generales, con lo que se pretende se alinee con el PEI.

La señora Raquel Lafuente agradece la participación y exposición del punto de vista de la Oficina de Planificación Institucional y que se logra aclarar que es una cuestión de perspectiva. Les invita a reflexionar sobre el tema y que se genere una propuesta desde la Oficina de Planificación Institucional para que se cambie la definición de las metas.

Se retiran las personas invitadas.

**10. Revisión Propuesta del “Reglamento para los Servicios Bibliotecarios del Sistema de Bibliotecas del Instituto Tecnológico de Costa Rica (SIBITEC)”. (Atención oficio B-096-2023) (A cargo de MEng. Raquel Lafuente)**

Se continua con la revisión del reglamento y los aportes realizados por el señor Randall Blanco. Se queda en el capítulo IV, para retomar en la próxima reunión.

**11. Asuntos Varios**

Se dispone, convocar a las personas vicerrectoras de Docencia y Vida Estudiantil y Servicios Académicos -la próxima semana- para tratar el tema de admisión 2025 y su proceso.

Finaliza la reunión al ser las 12:05 p.m.

---

M.Eng. Raquel Lafuente Chryssopoulos  
Coordinadora  
Comisión de Asuntos Académicos y  
Estudiantiles

---

Dipl. Katherine Montero Montoya  
Secretaria de Apoyo  
Comisión de Asuntos Académicos y  
Estudiantiles